

La eticidad como categoría filosófica ***Ethicity as a philosophical category***

MSc. Noel Sampedro-Muñoz
nsampedro@ucf.edu.cu
Universidad de Cienfuegos, Cuba

Dra. C. Nereyda Moya-Padilla
nmoya@ucf.edu.cu
Universidad de Cienfuegos, Cuba

Resumen

El ensayo *La eticidad como categoría filosófica* constituye el resultado de los estudios de doctorado en filosofía del primero de los autores. Persigue como objetivo acercarse al tratamiento de esta categoría en la obra de alguno de los filósofos más representativos, verbigracia: Georg Wilhelm Friedrich Hegel, Wilhelm Friedrich Nietzsche, Soren Kierkegaard, Giovanni Gentile, Benedetto Croce y Hermann Cohen. Se analiza así mismo el tratamiento de esta categoría en Cintio Vitier y la connotación de reafirmación de la nacionalidad que en sus trabajos asume.

Palabra clave: *eticidad, ética y moral.*

Abstract

The essay *Ethicity as a philosophical category* is the result of PhD studies in philosophy of the first of the authors. It aims to approach the treatment of this category in the work of one of the most representative philosophers, for example: Georg Wilhelm Friedrich Hegel, Wilhelm Friedrich Nietzsche, Soren Kierkegaard, Giovanni Gentile, Benedetto Croce and Hermann Cohen. The treatment of this category in Cintio Vitier and the connotation of reaffirmation of the nationality that he assumes in his works is also analyzed.

Keyword: *ethicity, ethical and moral.*

Introducción

Cada época ha tenido su propio dilema ético que resolver, determinado por las condiciones objetivas del desarrollo socioeconómico y por la manera en que este es asumido, entendido y/o resuelto por los imaginarios humanos en determinados períodos históricos. No obstante, ha sido siempre un imperativo del hombre saber de *dónde proviene* su comportamiento, *por qué es así* y *qué hacer para modificarlo*, interrogantes que son medulares en la propia ética. En este sentido es preciso concordar con que: “(...) Las nociones de bien y mal han cambiado tanto de un pueblo a otro y de una época a otra que a menudo han llegado incluso a contradecirse (...)” (Engels, F. 1961, p. 108)

La certeza de esta aseveración obliga a un replanteo teórico constante de las dimensiones reflexivas en torno a la moral para encontrar nuevas alternativas de solución, acudiendo al inagotable arsenal epistemológico y axiológico que la ciencia filosófica ha desarrollado a lo largo de la historia. Las soluciones que hoy se precisan, con independencia de lo emergente de las problemáticas a las que se debe responder, se encuentran profundamente enraizadas en las posiciones éticas que, a lo largo de la historia humana, se despliegan. Por ello resulta un imperativo reconocer y actualizar estas concepciones existentes y buscarles su valía desde los retos que la actualidad impone. La tesis sostenida por Engels ratifica, además, que las nociones éticas están condicionadas por las circunstancias socioeconómicas, políticas, culturales y filosóficas que difieren entre sí, no solo de una época a otra, sino incluso de un país o región a otros.

Una de las problemáticas que necesitan de reflexiones más profunda, es la dinámica que se produce entre la ética, la moral y la *eticidad*; por lo que la comprensión de la ética desde la filosofía antigua es condición indispensable para lograr definir qué entender por *eticidad* y explicar cómo esta categoría se ha movido a lo largo de la historia del pensamiento filosófico, constituyen los objetivos de este trabajo.

Desarrollo

Hacia una definición de la categoría eticidad

Las reflexiones en torno al comportamiento humano, han sido abordadas por los pensadores desde la antigüedad hasta la contemporaneidad. Razón por la cual la ética constituye uno de los pilares fundamentales del quehacer filosófico en cualquier época histórica.

Si bien es cierto que en el pensamiento filosófico del Oriente Antiguo es evidente la perspectiva que fundamenta el aspecto moral, en la literatura consultada se mantiene una visión eurocentrista que sostiene que dentro del campo de la filosofía, su delimitación se debe a Aristóteles, aunque ya en las concepciones de Demócrito, se pueden identificar los elementos iniciales del análisis ético al dividir su obra en: Teoría Cosmogónica, Doctrina sobre el Ser, Doctrina sobre el conocer, Psicología y Ética.

Immanuel Kant, cuyas concepciones respecto a la ética son de obligada referencia, en su *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*, ratifica esta visión. A tales efectos afirma: “La antigua filosofía griega dividíase en tres ciencias: la física, la ética y la lógica (...)” (Kant, I., 2007, p. 61)

La propia complejidad del análisis sobre los procesos de la conducta humana impone comprender, además, la interrelación dialéctica que se produce entre la ética, la moral y la *eticidad*. La revisión bibliográfica realizada evidencia un interés en la actualización de esta última categoría, por lo que son diversos los autores que intentan definirla. Significativos han sido para esta investigación, por los elementos que aportan, los criterios desarrollados por Ferrater Mora (1958), Cash Owner (2013), Gradoli (2018) y Yurén Camarena (2018).

Los autores de este ensayo consideran que todas estas definiciones coinciden en que la *eticidad* es la raíz de toda ética y moralidad, ya que expresa los valores, costumbres y normas morales que rigen la vida de los individuos en determinada sociedad y es desarrollada por los seres humanos a lo largo de su vida como resultado de sus relaciones sociales, donde aprenden normas de respeto a los demás y así mismo, que es educadas por la familia y la sociedad. De estas definiciones también se puede inferir

que, desde las concepciones filosóficas desarrolladas por la cultura clásica griega, ya era utilizada esta categoría.

Necesario es esclarecer que varias son las tesis que pudieran avalar o demeritar la idea de que la *eticidad* se puede entender como la raíz de toda ética y moralidad. Tratada en su sentido clásico, según la visión dialéctica de Georg Wilhelm Friedrich Hegel, esta última contiene y supera las otras dos. Sin embargo, el propio filósofo alemán considera limitado este enfoque, porque no tiene en cuenta que los seres humanos, en los diferentes y complejos escenarios históricos en que se desenvuelven, asumen y desarrollan su conducta social desde su subjetividad y esta no puede ser la razón per se de la moralidad y la ética.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel, el planteo de la *eticidad*

Incuestionable es que en la filosofía de Georg Wilhelm Friedrich Hegel se encuentran los elementos epistémicos que sustentan la categoría *eticidad*. Este filósofo la concibe como la razón autoconsciente de sí misma (*razón real o realidad racional*), en tanto realizada en las instituciones históricas y políticas de un pueblo, a saber: la *familia*, la *sociedad civil* y el *Estado*. Afirma que la razón absoluta que se busca a sí misma en la realidad objetiva, descubre la posibilidad real de que la razón legisladora y examinadora de las leyes humanas encuentre su corrección y su cumplimiento solo cuando logra autoencontrarse en fase *de la eticidad*. De tal suerte que: “La eticidad es la realización del espíritu absoluto, la verdad del mismo espíritu subjetivo y objetivo (...)” (Hegel, G. W. F., 1990, p. 263) como expresión suprema de la *libertad*.

Hegel trabaja esta categoría en obras fundamentales de su quehacer filosófico, a saber: *Diferencia de los sistemas filosóficos de Fichte y de Schelling* (1801), *El sistema de la eticidad* (1802), *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas* (1817) y *Lineamientos de la Filosofía del Derecho, o compendio del derecho natural y ciencia del Estado* (1821) fundamentalmente.

El análisis del contenido de esos textos permite asegurar que lo ético, en Hegel, no es como en la tradición jurídico - política moderna, una teoría de la moral, sino, en el sentido clásico, la indisoluble unidad del individuo y la sociedad o, en términos

gramscianos, el Estado *comprendido en sentido amplio*. Al diferenciar *eticidad* de moralidad, Hegel supera la visión presente en la filosofía anterior. De hecho, el filósofo alemán entiende la primera “(...) como el momento que supera y conserva a la vez los puntos de vista propios del derecho abstracto y de la moralidad.” (Hegel, G. W. F., 1970, p. 168).

La moralidad, como expresión pura del deber, no es más, considera Hegel, que una ambigüedad que puede servir de justificación para todo el bien o todo el mal. Así asevera: “(...) lo malo se convierte en lo bueno y lo bueno en lo malo, y la conciencia se sabe cómo este poder y por eso se sabe cómo absoluta; es la cima suprema de la subjetividad, la forma en la cual ha prosperado lo malo en nuestra época y precisamente mediante la filosofía”. (Hegel, G. W. F., 1970, p. 171) Por ello juzga de hipócrita y perverso el acto moral, en virtud del cual, por ejemplo,

(...) robar para hacer el bien a los pobres; robar, huir del combate a causa del deber para con su vida, para cuidar su familia; matar por odio y venganza para la satisfacción de su derecho, etc., se convierten en buenas acciones. Así se ha llegado a decir que no hay propiamente malvados, pues él no quiere el mal por el mal, no quiere lo negativo puro, sino que quiere algo positivo, un bien. En este bien abstracto han desaparecido las diferencias entre bueno y malo y todos los deberes reales; por esta razón querer meramente el bien, tener una buena intención, es más bien el mal, en cuanto el bien sólo es querido en esta abstracción y con ello sus determinaciones reservadas al “libre arbitrio del sujeto” (Hegel, G. W. F., 1970, p. 175).

Estos principios de análisis muestran las primeras razones de las diferencias que Hegel tendrá con los pensadores anteriores respecto a la ética. Para él estas pecan por su vaguedad conceptual y al estar divorciadas de la práctica social en que vive el hombre, no constituyen de por sí una regulación real del comportamiento humano.

Sus ideas surgen entonces en contraposición a las concepciones morales de Kant y Fichte (Ruiz Schneider, C. 1999). Problematiza con el criterio de estos autores cuando opina que nada fuerza al individuo a sujetarse a imperativos morales universales, sean estos definitivos o no, e incluso racionales o no. Según este criterio, reflexiona, el individuo puede decidir por lo bueno o por lo malo e incluso seleccionar la maldad de forma indirecta, mediante la hipocresía o la ironía. Considera que la propuesta kantiana tampoco resuelve el problema del relativismo moral y por ello, la voluntad individual,

subjetiva y arbitraria, no puede proveer bases seguras para la voluntad general, ni para el Estado.

Con esta visión, consideramos, sitúa por primera vez al sujeto en la historia, aunque lo hace de forma abstracta al ser este un producto del espíritu absoluto, por lo que su crítica a Kant y Fichte no supera la perspectiva idealista del problema.

Hegel llega a la conclusión de que la moral, según la entienden Kant y Fichte, constituye una categoría paradójica, marcada por las contradicciones entre lo subjetivo y lo objetivo y entre lo universal y lo particular. Y es necesario, considera, reconciliar esas contradicciones para resolver el problema de la moral kantiana. Ello supone para Hegel dos cosas: o aniquilar la libertad individual del sujeto, o admitir que ningún sujeto existe aislado de otros individuos, que derivaba su existencia de su relación con esos otros sujetos y de las costumbres y tradiciones compartidas por ellos. Así resuelve esta problemática en su filosofía con el concepto de la vida ética o *eticidad* (*Sittlichkeit*). Esta categoría asegura que el sujeto social, deriva su existencia e identidad de un contexto social, cultural e histórico particular.

En su crítica a Kant introduce otro elemento significativo en la comprensión sobre el sujeto kantiano, que entiende moral pero no ético, y a él le interesan sujetos más éticos que morales, es decir, que sean, más que simples cumplidores de una norma impuesta a priori, entes reflexivos que se cuestionen estas pautas, las racionalicen y las asuman conscientemente. Esto lo lleva a intentar reunificar la ética y la política, unidad que, como los griegos antiguos, entiende fundamental para la *eticidad*.

Desde este punto de vista se supera la formalidad del derecho abstracto y la moralidad como resultados de un imperativo categórico fuera de la historia social. La categoría *eticidad* manifiesta que, tanto al derecho abstracto como a la moralidad, se superpone un mundo intersubjetivo, que estas no tienen en cuenta, pero del cual dependen las instituciones sociales. Este mundo institucional no es abstracto, ni subjetivo, como la moralidad, sino concreto y objetivo. (Damiani, A. M., 2013)

Hegel concibe a la moral asentada en la historia, es decir, *no hay moral concreta sin realidad concreta* (Hegel, G. W. F., 1979), aspecto que constituye una revolución

crítica para su época. De suyo que la moralidad del individuo está en correspondencia con las exigencias, aspiraciones y necesidades de su colectividad. Así se comprende que los seres humanos no viven en la naturaleza física, sino en el mundo de las instituciones, y en consecuencia el bien abstracto se convierte en un bien real, que habita en las instituciones familiares, sociales y políticas.

Estas instituciones constituyen la esencia de la autoconciencia que las asimila como hábitos y costumbres. Por lo tanto, los individuos no derivan su existencia social de principios abstractos sino más bien de su participación concreta en instituciones y con esta de los roles que en ella se le asignan. Estas obligaciones tienen, siguiendo la lógica hegeliana, un valor formativo y emancipador, pues educan al individuo como un ser concreto y lo elevan por encima de la mera naturaleza, hasta transformarlo en un ser espiritual, propiamente humano.

De esta participación en la vida pública, de su actividad política en comunidad, los sujetos derivan su identidad y desarrollan un sentido de pertenencia a esa comunidad política. Esos roles institucionales y comunitarios determinarán lo que será virtudes o lo que no. En consecuencia: “La realización de mí fin tiene por tanto en su interior esta identidad de mi voluntad y la voluntad de los otros”. (Hegel, G. W. F., 1967, p. 204).

Esta concepción ética apunta a la necesidad de la existencia de un *sujeto ético*, es decir, del *sujeto autoconsciente* que comprende que se adentra en el campo de lo moral. Según esta visión la realización del bien supone necesariamente que este *sujeto ético* reconozca la existencia de un *otro*, cuya presencia efectiva y voluntad ha de tener presente para actuar.

Este concepto de *eticidad* estuvo inspirado, en sus obras iniciales, en las ideas políticas de Platón sobre las polis griegas y de Aristóteles sobre el deber del hombre para con esta. Pero en su madurez las supera, lo que constituye también una revolución crítica para la época, pues las sabe incompatible con la modernidad. El Estado moderno que cree necesario estará levantado en principios desconocidos en la antigüedad clásica griega: *el principio de la subjetividad o el principio de la libertad subjetiva* (Rendón, C., s/f, p. 65 - 66), es decir, en la certeza de que el Estado moderno es racional, como explica en *Principios de la Filosofía del Derecho o Derecho Natural y Ciencia Política*

(§§ 276, 278 y 286). Por tanto, la intersubjetividad que se desarrolla en la sociedad es racionalizada por el individuo que la practica, o sea, es el producto de instituciones racionalmente justificables o entendibles, para decirlo como el filósofo alemán.

Estas instituciones racionales en las que se manifiesta la *eticidad* son la *familia*, la *sociedad civil* y el *Estado*. Las mismas constituyen la piedra angular de la realización práctica de la *eticidad* según Hegel. La familia porque “(...) se realiza bajo tres aspectos: a) En la forma de su concepto inmediato, como matrimonio; b) En la existencia externa, en la propiedad, en los bienes de la familia y en el cuidado respectivo; c) En la educación de los hijos y en la disolución de la familia.” (Hegel, G. W. F., 1967, p. 157). La sociedad civil porque constituye

(...) A) La mediación de la necesidad y la satisfacción del individuo con su trabajo y con el trabajo y la satisfacción de las necesidades de todos los demás, constituye el sistema de las necesidades. B) La realidad de lo universal aquí contenida, de la libertad y de la defensa de la propiedad mediante la administración de la justicia. C) La prevención contra la accidentalidad que subsiste en los sistemas y el cuidado de los intereses particulares en cuanto cosa común por medio de la policía y la corporación. (Hegel, G. W. F., 1967, p. 176).

Y el Estado entendido como la realización suprema de la Idea ética, porque él

(...) es la realidad de la libertad concreta; la libertad concreta, empero, consiste en el hecho de que la individualidad personal y sus intereses particulares tienen, tanto su pleno desenvolvimiento y reconocimiento de su derecho por sí (en el sistema de la familia y de la Sociedad Civil), cuanto, por una parte, se cambian por sí mismos en el interés de lo universal, y, por otra, con el saber y la voluntad la admiten como su particular espíritu sustancial y son aptas para él como su fin último (...) (Hegel, G. W. F., 1967, p. 215).

Hegel considera que los hombres, en tanto sujetos de la *eticidad*, no pueden vivir aislados, y de alguna manera deben ser conducidos a la unidad social, misión que debe desarrollar el Estado, en su condición *estado ético*. Al que define como la plena realización de los seres humanos mediante una dialéctica que incorpora, por vía de la superación, todos los logros de la historia, desde el derecho, pasando por la moral individual, para culminar en la *eticidad*, matriz de los valores más altos de la humanidad, expresados en el arte, la religión y la filosofía. (Anzagasty Rodríguez, J., 2018).

Así, en opinión del filósofo alemán, la *eticidad* es la realización del *espíritu absoluto* que encuentra en la idea de la *libertad* su expresión suprema. Al respecto reflexiona:

La *eticidad* es la idea de la libertad, en cuanto el bien viviente, el cual tiene en la autoconciencia su saber y su querer, y mediante cuyo actuar tiene su realidad, así como éste tiene en el ser ético su finalidad motora y su fundamento que es en sí y para sí. La *eticidad* es el concepto de la libertad que se ha convertido en mundo existente y en naturaleza de la autoconciencia. (Hegel, G. W. F., 1967, p. 227)

Idea que se completa con la aclaración que hace en el agregado § 151 cuando la caracteriza como una “(...) segunda naturaleza que ocupa el lugar de la primera voluntad meramente natural y es el alma, el significado y la efectiva realidad de su existencia.” (Hegel, G. W. F., 1967, p. 233).

La categoría *eticidad* en la Filosofía post hegeliana

Continuadores del pensamiento filosófico idealista han utilizado en sus reflexiones éticas la categoría *eticidad* (Abbagnano, N., 1967). Destaca entre ellos Soren Kierkegaard (1813 - 1855). Este filósofo danés desarrolla su obra en oposición radical y profunda a la dialéctica hegeliana.

Despliega su teoría sobre la *eticidad* en contraposición a la vida estética y religiosa del individuo: “El elemento estético - asegura - es aquel por el cual el hombre es inmediatamente lo que es; el elemento ético es aquel por el cual el hombre se convierte en aquello en que se convierte.” (Mirabent, F., 1936, p. 192). De ello deduce que el principio fundamental de la ética es el de la reafirmación del deber y de la fidelidad de la persona consigo mismo. Es decir, la autoaceptación de sí mismo tal y cómo se es y de las tareas que tiene en la vida; de esta elección nace el contraste entre el bien y el mal, divergencia que será solucionada con el propio actuar del ser humano, en la misma medida en que rechace (se arrepienta) lo que no le pertenece (el mal) y procure librarse de ello.

Considera Kierkegaard que la *eticidad* encuentra su expresión típica en el matrimonio. Sostiene que este constituye un objetivo que puede ser propio de todos, ya que su concepción ética muestra cómo puede ser feliz cualquier pareja de esposos, amén de que sean seres muy dotados intelectualmente o comunes, algo imposible en el desarrollo de la vida estética. (Mirabent, F., 1936, p. 193). Para este filósofo la *eticidad* constituye la

posibilidad de alcanzar objetivos éticos comunes a una colectividad en tanto estos garanticen la felicidad de los individuos, entendida esta última como expresión de la *responsabilidad* y la *libertad* humanas.

Del mismo modo es digno de destacar, en este sentido, el filósofo italiano Giovanni Gentile (1875 - 1944), junto a Benedetto Croce (1866 - 1952) uno de los representantes más distinguidos del idealismo italiano de fines del siglo XIX y principios del XX. En sus concepciones sobre el derecho y el Estado trata de resolver las problemáticas de la relación, en la interioridad del acto espiritual, entre la sociedad, el Estado, la moral, el derecho y la política. (Gentile, G., 1916). En estos trabajos considera que la moralidad es la voluntad del bien, es decir, la creación del bien en el acto de crearlo en contraposición al derecho, entendido este como lo querido o deseado por los individuos y que es consumado por la ley.

Sin embargo, es en sus ensayos sobre la crítica artística donde aborda la *eticidad*. Así asegura que: “(...) como pura subjetividad y, por tanto, como puro sentimiento, el arte no es moral, encuentra su moralidad, junto con su actualidad, en el pensamiento, esto es, en la filosofía. Tiene, por tanto, una inmanente eticidad propia, por la cual puede servir como educador del género humano.” (1931, p. 237). Desde las concepciones de ese filósofo, en las que retrocede respecto a Hegel, la *eticidad* es igualada con la moralidad de los individuos, sin embargo, le adjudica, algo que sí hace el filósofo alemán, una función educativa en la sociedad. Esto tiene vital importancia para entender sus concepciones éticas.

Por su parte Benedetto Croce también asume esta categoría cuando realiza sus análisis en torno a la forma económica del espíritu, que utiliza en el mismo sentido en que Hegel esgrimió a la naturaleza en su doctrina: “(...) acoge en sí lo irracional, lo contingente, lo individual y, por tanto, las necesidades, las pasiones, etc., y, en una palabra, todo lo que no puede ser reducido a la expresión poética o al saber histórico (...)” (Abbagnano, 1967, 323).

Este filósofo italiano, sin embargo, entiende que Hegel yerra cuando admite la posibilidad de la existencia de la naturaleza objetiva como algo diverso del espíritu,

pues considera que nada hay fuera de este (p. 318 - 319), ni el arte, ni la moral, ni el derecho, ni el Estado, aunque necesiten manifestarse en la historia real de los seres humanos. Así el derecho, y por consiguiente el Estado como su expresión suprema, es la garantía de la moral, su condición, "(...) en cuanto esta no puede menos que traducirse en acción y, por tanto, en utilidad y fuerza (...)" (p. 324). En este sentido el Estado se convierte en un proceso de acciones útiles a un grupo de individuos en sus relaciones con otros grupos.

Pero el propio Croce, contradictoriamente, termina por hacer uso de la palabra naturaleza, que le criticara a Hegel, para referirse al "(...) proceso práctico de los deseos, apetitos, concupiscencias, satisfacciones e insatisfacciones que surgen de las emociones que los acompañan, de los placeres y dolores (...)" (Croce, B. 1935, p. 55), pero que debe ser concebida,

(...) dentro del espíritu, como una particular forma o categoría del espíritu mismo y como la más elemental de las formas prácticas, aquella en la cual aún la forma práctica superior, o sea, la *eticidad*, perpetuamente se traduce y se encarna, y en la cual el pensamiento mismo y la fantasía se incorporan, haciéndose palabras y expresión y pasando, en este hacerse, por las alternativas prácticas de todas las conmociones y por las antítesis del placer y del dolor (...) (Croce, B. 1935, p. 55).

Aquí la *eticidad* se asume como la forma superior de autorregulación moral del individuo, que es finito en el tiempo, determinada por lo absoluto (infinito), para la consecución de su *libertad* como ser humano, algo similar a lo que entiende Hegel, pero sin llegar a la profundidad de este, pues no es capaz de explicitar esta relación en las instituciones concretas de la sociedad, como sí hizo el filósofo alemán.

Asimismo, se distingue entre estos pensadores Hermann Cohen (1842 - 1918), fundador de la Escuela de Marburgo, una de los pilares del neocriticismo europeo. En sus concepciones, que intentan recuperar la herencia de la ética kantiana, considera que tanto la lógica, como la estética y la ética, se constituyen como ciencias filosóficas. Desde esta perspectiva entiende a esta última como ciencia del sentimiento puro. (Arrese Igor, H. O., 2012)

Cohen piensa que la ética es la filosofía práctica y que Kant, al no tomar como referencia ningún sistema teórico en particular, dejó un vacío que él se propone

subsano encontrando una ciencia de referencia para ella. Llega así a la conclusión de que solo la ciencia jurídica puede ser el punto de partida para establecer la correlación entre el individuo y la moralidad universal. De suyo que, el Estado como personalidad jurídica, expresa mediante la legislación parlamentaria y el sistema de leyes vigentes, el fundamento de la ética. De aquí desprende entonces que el objeto de la ética es la teoría del deber ser, entendido este como el uso práctico de la razón, donde la voluntad se expresa conforme a la ley.

Entonces la *eticidad*, según Cohen, está en la base y objetivo supremo de la religión, que no tiene en su sistema sitio alguno, pero que justifica su existencia solo porque esta contribuye la consecución del *bien supremo* y la *libertad* pura. Personifica a Dios y lo convierte en un mito, solo válido como idea de la *verdad*, como fundamento moral del ser humano. (Cohen, H., 2003, p. 55). Cohen reduce a Dios a un simple concepto moral, un arquetipo imitable para los hombres. Solo así, en la moral, la religión encuentra su única justificación posible.

Estas concepciones, consideramos, retroceden respecto a las desarrolladas por Hegel, al reducir la *eticidad* a una categoría religiosa. La *eticidad* es entendida como la expresión práctica de una moralidad suprema que tiene en el conocimiento de Dios y en el respeto y temor a sus leyes la fundamentación de su existencia.

Como hilo conductor, en la obra de estos filósofos, el término *eticidad* se relaciona con el ideal de *responsabilidad moral* y *libertad*. Por tanto, a partir de esta lógica esencialmente hegeliana, aunque no exclusiva de él, la *eticidad* está fundamentada en la existencia de la ley que pone orden en el caos y garantiza la *libertad*, entendida esta última como la máxima aspiración ética del individuo y de la sociedad.

La *eticidad*, como expresión de lo ético, es también asumida por la tradición del pensamiento filosófico cubano. A los intereses de este estudio, son de singular importancia las concepciones que al respecto desarrollara Cintio Vitier en la obra en *Ese Sol del mundo moral* (2006).

Evidentemente influido por Hegel e integrando estos saberes, este pensador asume la *eticidad* desde una visión que supera las perspectivas de análisis de los otros autores

antes mencionados. Para él *eticidad* es: “(...) realización del bien mismo - elemento universal y sustancial de la libertad - en objetivaciones históricas e institucionales como la familia, la sociedad civil y, por modo culminante el Estado.” (Vitier, 2006, p. 5).

Sus análisis permiten entender la existencia de una conciencia social que sintetiza lo nacional y lo universal en sí misma. Porque:

Así como pensamos que hay un modo peculiar de expresar las esencias de cada país en la poesía y en el arte, y que ese modo es su genuino aporte a la poesía y al arte universales, creemos también que la conciencia moral existe y se desarrolla en cada país con formas, argumentos y modulaciones propias que permiten conocer lo que puede llamarse una ética en vivo o en acto y entender por dentro la motivación espiritual de sus manifestaciones históricas (...) (Vitier, 2006, p. 6).

Ello garantiza comprender el carácter histórico de la *eticidad*, y no percibirla como una “(...) sustancia autónoma, separable del acontecer económico, político y social, sino de una manifestación de este (...)” (Vitier, 2006, p. 7)

Vitier se preocupa por revelar el carácter emancipador de lo moral, y en tal sentido el problema de la *eticidad* deviene hilo conductor que enlaza las problemáticas afrontadas por el pensamiento en su historia. Tales afirmaciones sobre una *eticidad cubana* entendida “(...) a la manera (de) como los problemas del hombre se han presentado y afrontado, de hecho, en la historia intelectual y política de Cuba (...)” (Vitier, 2006, p. 6), constituyen el modo más elocuente de interpretar las ideas y concepciones que, en las diferentes épocas de la historia patria, han constituido los basamentos ideológicos de los procesos emancipatorios emprendidos en Cuba. Argumentos que contribuyen, además, a enriquecer los estudios sobre la tradición ética en el pensamiento nacional y local cubanos durante el siglo XX, como uno de los momentos del complejo proceso de “(...) forja de la nacionalidad que denotan un fundamento y una continuidad de raíz ética (...)” (Vitier, 2006, p. 7).

Conclusiones

Entender qué es la *eticidad* constituye una necesidad para las reflexiones en torno a la moral, la conducta humana y la ética. Las diversas y complejas dimensiones del término provocan que existan diferentes definiciones del mismo y que estas, en ocasiones, difieran sustancialmente entre sí.

No obstante, todas coinciden en cinco aspectos fundamentales, que constituyen su esencia. A saber: a) que ella es la raíz de toda ética y moralidad; b) que expresa los valores, costumbres y normas morales que rigen la vida de los individuos en determinada sociedad; c) que es desarrollada por los seres humanos a lo largo de su vida, como resultado de sus relaciones sociales, donde aprende normas de respeto a los demás y así mismo; d) que es educada por la familia y la sociedad; y e) que no se pueden confundir con moralidad, porque ella comprende y supera esta categoría.

La *eticidad*, como categoría filosófica, ha sido analizada en diferentes momentos, marcadamente por el pensamiento idealista y se ha abordado a partir diferentes perspectivas. En la mayoría de los casos equiparándola con moralidad y en otras como resultado de la religiosidad humana.

Las concepciones elaboradas por Georg Wilhelm Friedrich Hegel al respecto, han superado ambas limitaciones. El filósofo alemán la entiende como la integración del derecho abstracto y de la moralidad en un momento que supera y conserva a la vez ambos puntos de vista. La concibe como la razón autoconsciente de sí misma, en tanto realizada en las instituciones históricas y políticas de un pueblo, a saber: la *familia*, la *sociedad civil* y el *Estado*.

Su comprensión de la *eticidad* disiente de la concepción de Fichte y Kant y aporta nuevos elementos sobre la existencia del sujeto ético.

La categoría *eticidad*, como continuidad o ruptura respecto al pensamiento hegeliano, estará presentes en la obra de otros significativos filósofos que la relacionarán con el ideal de *responsabilidad moral* y *libertad*. Estos pensadores no superarán las concepciones desarrolladas por Hegel.

Las concepciones en torno a la *eticidad*, como manifestación de lo ético, también van a estar presente en la tradición del pensamiento filosófico cubano. Las tesis abordadas por Cintio Vitier, uno de los más notables pensadores en Cuba al respecto, permiten entenderla como síntesis de lo nacional y lo universal, en tanto expresión del carácter emancipatorio de lo moral, que deviene continuación lógica que enlaza las

problemáticas afrontadas por el pensamiento cubano en su historia y le aporta a la categoría una gran significación para la actuación práctica del sujeto.

Referencias Bibliográficas

1. Abbagnano, Nicola. (1967). *Historia de la Filosofía*. La Habana: Estudios (Instituto del Libro).
2. Anazagasty Rodríguez, J., (2018). (18 - 10 - 2018). *Hegel, la Eticidad y el Estado*. Recuperado de <http://aaieticas.org/revista/index.php/cde/article/view/47/98>
3. Arrese Igor, H. O. (2010). La ley como acción de la autoconciencia moral en la ética de Hermann Cohen. *Doxa*(33), 503 - 513.
4. Cash Owner, Y. (2018). (23 - 10 - 2018). *La eticidad como características distintiva del ser humano*. Recuperado de <http://glosario.servidor-alicante.com/filosofia/eticidad/la-eticidad-como-caracteristicas-distintivas-del-ser-humano>
5. Cohen, H. (2003). (2 - 10 - 2018). *Ética de Maimonides*. Recuperado de <https://www.google.com/cu/search?q=hermann+cohen+ethics+of+maimonides&stick>
6. Croce, B. (1935). (9 - 11 - 2018). *Últimos ensayos*. Recuperado de <https://www.google.com/cu/search?q=beneditto+croce+últimos+ensayos&stick>
7. Damiani, A. M. (2013).(2 - 10 - 2018). *Eticidad y soberanía en Hegel*. En Cuadernos de Ética, Vol. 28, N° 41, Recuperado de <http://aaieticas.org/revista/index.php/cde/article/view/47/98>
8. Engels, Friedrich. (1961). *Anti - Duhring. La subversión de la ciencia por el señor EugenDuhring*. (Tercera Edición.). Montevideo: Pueblos Unidos.
9. Gentile, G. (1916). (5 - 11 - 2018). *Fundamentos de la filosofía del derecho*. Recuperado de Gentile, G. (1931). (5 - 11 - 2018). *La filosofía del arte*. Formato digital.

10. Gradoli, A. (2018). (3 - 10 - 2018). *La eticidad de las costumbres*. Recuperado de <http://glosarios.servidor-alicante.com/filosofia/eticidad-de-las-costumbres>
11. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (1979). *El sistema de la eticidad*. Buenos Aires: Nacional.
12. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (1985). *Fenomenología del espíritu*. Madrid: Gráficas G. Abad, S. A., Virgen de Lluç.
13. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (1990). *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*. México: Porrúa S.A.
14. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (1992). *Introducción a la Historia de la Filosofía*. México: Porrúa S.A.
15. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (1967). *Principios de la Filosofía del Derecho o Derecho Natural y Ciencia Política*. Buenos Aires: Editorial Claridad S.A.
16. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. (1970). *Diferencia de los sistemas filosóficos de Fichte y de Schelling*. H. Nohl, Frankfurt/Main: Minerva GmbH.
17. Kant, Immanuel. (2007). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. San Juan: Pedro M. Rosario Barbosa.
18. Rendón, C. (s/f) (5 - 11 - 2018). *El Estado o la realidad de la eticidad en la filosofía política de Hegel*. Recuperado de bdigital.unal.edu.co/1436/4/03CAPI02.pdf
19. Ruiz Schneider, C. (1999). *El concepto hegeliano de eticidad y el comunitarismo*. Seminarios de Filosofía, N^{os} 12 - 13, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.
20. Vitier, Cintio. (2006). *Ese Sol del mundo moral*. La Habana: Félix Varela. (Segunda reimpresión.). La Habana: Félix Varela.
21. Yurén Camarena, M. T. (5 - 11 - 2018). *Sujeto de la Eticidad y Formación Valoral*. Recuperado <http://web.archive.org/web/20090313070918/http://educacion.jalisco.gob.mx:80/consulta/educar/04/4yuren.html>